



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N° 768

Creación del Comité Académico del Programa Javeriana TEC

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que una vez aprobada por el Consejo de Regentes la creación de la Seccional Técnica y Tecnológica – Javeriana TEC, se dio inicio al proceso de construcción del documento requerido para presentar dicha creación a la ratificación del Ministerio de Educación.
2. Que en el marco de este proceso, la Universidad ha avanzado en la creación del Programa Javeriana TEC. Este programa, como parte de la Sede Central, contará con un Comité Académico de carácter temporal, el cual funcionará mientras se obtiene la ratificación oficial de la Seccional por parte del Ministerio.
3. Que el Consejo Directivo Universitario, en su sesión del 30 de abril de 2025, según consta en el Acta N°. 968, el Consejo Directivo Universitario, estudió y aprobó la propuesta de la creación del Comité Académico del Programa Javeriana TEC.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación del Comité Académico del Programa Javeriana TEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Académico del Programa Javeriana TEC será la autoridad colegiada de gobierno responsable de estudiar y aprobar las actividades de formación y de los programas académicos del Programa Javeriana TEC.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Académico estará integrado por los siguientes directivos de la sede Central: la Vicerrectora Académica, el Secretario General, el Director de Programas Académicos, el Director de Educación Continua, la Directora del Programa Javeriana TEC, una persona del sector productivo y un estudiante. También lo integrarán hasta tres Decanos de Facultad designados por el Rector de la Universidad, por un período de hasta dos años.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Académico se reunirá por convocatoria y bajo la presidencia de la Vicerrector (a) Académico (a). Extraordinariamente, podrá ser convocado, y en este caso presidido, por el Rector de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité Académico se reunirá por lo menos dos veces por semestre. De acuerdo con la temática a tratar, a sus reuniones podrán ser invitadas otras personas de la Universidad y personas externas a la misma. De cada reunión se levantará un acta y copia de esta debe ser enviada al Secretario General.

ARTÍCULO SEXTO. La existencia y funcionamiento del Comité Académico del Programa Javeriana TEC tendrá vigencia hasta que la Seccional Javeriana TEC cuente con la autorización expresa del Ministerio de Educación Nacional para su funcionamiento y se formalice la constitución de sus órganos colegiados de gobierno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Son funciones del Comité Académico:

- a. Adoptar las directrices específicas y las decisiones que deben regir las actividades de formación del Programa Javeriana TEC y evaluar su aplicación.
- b. Aprobar, para su posterior consideración por parte del Consejo Directivo Universitario, las propuestas sobre creación, modificación y supresión de programas, del ámbito de su competencia.
- c. Aprobar las propuestas de reforma de los currículos de la oferta académica técnica y tecnológica adscrita a Javeriana TEC.
- d. Aprobar las propuestas de requisitos particulares para la admisión de estudiantes a los programas académicos adscritos al Programa Javeriana TEC, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Directivo Universitario.
- e. Aprobar la propuesta de otorgamiento de condecoraciones y distinciones universitarias, de acuerdo con los Reglamentos de la Universidad. Igualmente, considerar y aprobar las distinciones para los estudiantes de los programas académicos adscritos al Programa Javeriana TEC.
- f. Conceptuar sobre el informe anual que la Directora del Programa Javeriana TEC deberá presentar al Rector de la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO. El quorum del Comité Académico será de las dos terceras partes de sus miembros. Las demás normas que regulen su funcionamiento operativo las fijará el mismo Comité.

Dado en Bogotá, D.C., el 8 de julio de 2025.


LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario